

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 021-2020-OCI/5340-SVC

VISITA DE CONTROL
HOSPITAL SANTA MARÍA DEL SOCORRO DE ICA
ICA, ICA, ICA

**“OPERATIVIDAD DE EQUIPOS BIOMÉDICOS ADQUIRIDOS
DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL HOSPITAL
DE CONTENCIÓN COVID-19 SANTA MARÍA DEL SOCORRO
DE ICA”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 18 AL 24 DE SETIEMBRE DE 2020

TOMO I DE I

ICA, 29 DE SETIEMBRE DE 2020

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre”
“Año de la Universalidad de la Salud”**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 021-2020-OCI/5340-SVC

**“OPERATIVIDAD DE EQUIPOS BIOMÉDICOS ADQUIRIDOS DURANTE LA EMERGENCIA
SANITARIA POR EL HOSPITAL DE CONTENCIÓN COVID-19 SANTA MARÍA DEL
SOCORRO DE ICA”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	11
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	11
VIII. CONCLUSIÓN	12
IX. RECOMENDACIONES	12
X. APÉNDICES	13

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N.º 021-2020-OCI/5340-SVC

**“OPERATIVIDAD DE EQUIPOS BIOMÉDICOS ADQUIRIDOS DURANTE LA
EMERGENCIA SANITARIA POR EL HOSPITAL DE CONTENCIÓN COVID-19 SANTA
MARÍA DEL SOCORRO DE ICA”**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, responsable de la Visita de Control, quien mediante Oficio n.º 312-2020-GORE.ICA-OCI de 16 de setiembre de 2020, comunicó el inicio del Servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Visita de Control, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con el código de orden de servicio n.º 5340-2020-021, efectuado en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, publicada el 28 de marzo de 2019, modificada por Resolución de Contraloría n.º 144-2020-CG de 26 de mayo de 2020.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Determinar si la operatividad de los equipos biomédicos adquiridos por el Hospital Santa María del Socorro de Ica durante la emergencia sanitaria, es la adecuada para la atención brindada.

2.2 Objetivos Específicos

- Verificar si los equipos biomédicos adquiridos por el Hospital Santa María del Socorro de Ica han sido destinados a las instancias correspondientes, comprobando si se encuentran en condiciones adecuadas para su funcionamiento.
- Verificar las acciones realizadas por la entidad ante posibles desperfectos o inoperatividad de los equipos biomédicos adquiridos por la misma.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló a la “Operatividad de Equipos Biomédicos adquiridos durante la Emergencia Sanitaria por el Hospital de Contención Covid-19 Santa María del Socorro de Ica”, el cual se encuentra a cargo del Hospital Santa María del Socorro de Ica, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica y que ha sido ejecutada del 18 al 24 de setiembre de 2020 en el Hospital Santa María del Socorro, ubicado en la Calle Castrovirreyna n.º 759, distrito, provincia y departamento de Ica.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

El Hospital Santa María del Socorro de Ica, se encuentra acreditado en el nivel II-1 del Minsa, catalogado mediante Resolución Directoral n.º 0347-2020-GORE-ICA-DIRESA/DG de 28 de abril de 2020, como establecimiento de Contención Covid-19 y según Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del Covid-19 de la Región Ica como atención hospitalaria en la tercera línea de contención.

Asimismo, de la verificación del banco de inversiones, se advirtió que la Unidad Formuladora del Hospital Santa María del Socorro, a través de un IOARR¹ realizó el registro de la Inversión denominada: "Adquisición de monitor de funciones vitales, nebulizador, pulsioxímetro y incubadora neonatal; además de otros activos en el (la) EESS Santa María de Socorro-Ica en la localidad Ica, distrito de Ica, provincia Ica, departamento Ica", con código único de inversiones n.º 2488082 bajo el Formato 7-C; realizando para dicho fin la adquisición de los bienes siguientes:

Cuadro n.º 1
Equipos biomédicos adquiridos por el HSMS

Ítem	Descripción del bien	Orden de Compra O/C	Unidad	Importe total S/	Proveedor	Marca	Modelo
1	Electrocardiógrafo	338	2	64 000,00	Multimédica tecnológica S.A.C	CAREWELL	ECG 1103G
2	Monitor fetal latidos	339	2	64 000,00	Multimédica tecnológica S.A.C	MEDIBLU	FM02
3	Monitor multiparámetros de funciones vitales de 5 parámetros	342	2	60 000,00	Multimédica tecnológica S.A.C	MEDIBLU	MM12
4	Monitor multiparámetros de 6 parámetros	344	2	64 000,00	Multimédica tecnológica S.A.C	MEDIBLU	MM12
5	Oxímetro de pulsos	362	4	64 000,00	Multimédica tecnológica S.A.C	EDAN	M3
6	Cuna de calor radiante	363	1	50 000,00	Multimédica tecnológica S.A.C	BISTOS	BT550
7	Monitor desfibrilador	364	2	64 000,00	Multimédica tecnológica S.A.C	CU MEDICAL	LIFE GAIN C.U-HD1
8	Incubadora para bebés-incubadora para neonatos	384	2	100 000,00	Multimédica tecnológica S.A.C	BISTOS	BT500
9	Equipo ecógrafo-ultrasonido	386	1	230 000,00	Multimédica tecnológica S.A.C	CHISON	CBIT6
10	Equipo de anestesia con monitoreo	387	1	210 000,00	Multimédica tecnológica S.A.C	MINDRAY	WATO EX65 PRO
Total:			19	770 000,00			

Fuente: Información extraída de las órdenes de compra y file:///C:/Users/COER-ICA/Downloads/20200924_Exportacion.pdf

Elaboración: Comisión de Visita de Control

En ese sentido, existe la necesidad de comprobar la operatividad de los equipos biomédicos adquiridos durante la emergencia sanitaria; así como, que los mismos hayan sido distribuidos a sus instancias competentes; y que, en el caso de inoperatividad, el hospital haya realizado las acciones correspondientes

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la Visita de Control efectuada al Hospital Santa María del Socorro de Ica, se han identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del citado hospital, debido a que de disponer de equipos deficientes y/o inoperativos, afectaría la respuesta oportuna y la salud de los pacientes.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

¹ Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición.

EQUIPOS BIOMÉDICOS ADQUIRIDOS POR EL HOSPITAL SANTA MARÍA DEL SOCORRO DE ICA NO SE ENCUENTRAN OPERATIVOS EN SU TOTALIDAD, LO QUE PONE EN RIESGO LA RESPUESTA OPORTUNA DE LA ATENCIÓN A LOS PACIENTES Y LA FINALIDAD PÚBLICA DE DICHAS ADQUISICIONES

El Hospital Santa María del Socorro, en adelante la "Entidad", ante la demanda de pacientes que se han incrementado en los diversos servicios, debido a que el Hospital Regional de Ica solo atiende pacientes con COVID 19 y ante la falta de equipos para brindar un mejor servicio a la población y de esta manera repotenciar la capacidad de respuesta de la Entidad, realizó la adquisición de diez (10) equipos biomédicos², verificándose en la inspección realizada el día 17 de setiembre de 2020 por parte de la comisión de control, que los mismos no se encuentran operativos en su totalidad, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 2
Equipos adquiridos y asignados a los Servicios del HSMSI

Item	Descripción del equipo	Unidades adquiridas	Unidades por servicio	Servicios en el que se encuentra	Estado/observación
1	Electrocardiógrafo	2	1	Trauma Shock	Operativo
			1	Emergencia - Observación	Operativo
2	Monitor fetal de latidos	2	2	Obstetricia	Operativo
3	Monitor Multiparámetros 5 parámetros	2	2	Emergencia - Observación	Operativo /faltan accesorios
4	Monitor Multiparámetros de 6 Parámetros	2	2	Trauma Shock	Operativo
5	Pulsioxímetros – Oxímetros de Pulso	4	1	Trauma shock	Operativo
			1	Triaje de Emergencia	Operativo
			2	Observación	Operativo
6	Cuna de Calor Radiante	1	1	UCIN Neonatal	Operativo /sin software
7	Monitor Desfibrilador	2	1	Trauma shock	Operativo
			1	Medicina Interna	Inoperativo
8	Incubadora para Bebés	2	1	UCIN Neonatales	Operativo / con desperfectos de asas/tapas
			1	Referidos Neonatales	Operativo/presenta goteos
9	Equipo Ecógrafo	1	1	Ecografías	Operativo/falta traductor pediátrico y componentes
10	Equipo de Anestesia	1	1	Centro Quirúrgico	Inoperativo/ se encontró en el almacén

Fuente: Actas de Visita de Inspección n.ºs 1, 2 y 3 de 17, 23 y 24 de setiembre de 2020, respectivamente, realizadas por la Comisión de Control.

Elaborado por: Comisión de Control.

De la visita realizada a los equipos biomédicos adquiridos por la Entidad que se mencionan en el cuadro precedentes y que se encuentran inoperativos o presentan desperfectos, se advierte lo siguiente:

a) Dos (2) Monitores Multiparámetros de 5 Parámetros

De la visita realizada el 17 de setiembre de 2020 se visualizó que, el equipo no se encuentra operativo en su totalidad; el cual, fue adquirido mediante proceso de Comparación de Precios COMPRE-SM-1-2020-OEC/HSMSI-1, emitiéndose la Orden de Compra n.º 0000342 de 3 de julio de 2020.

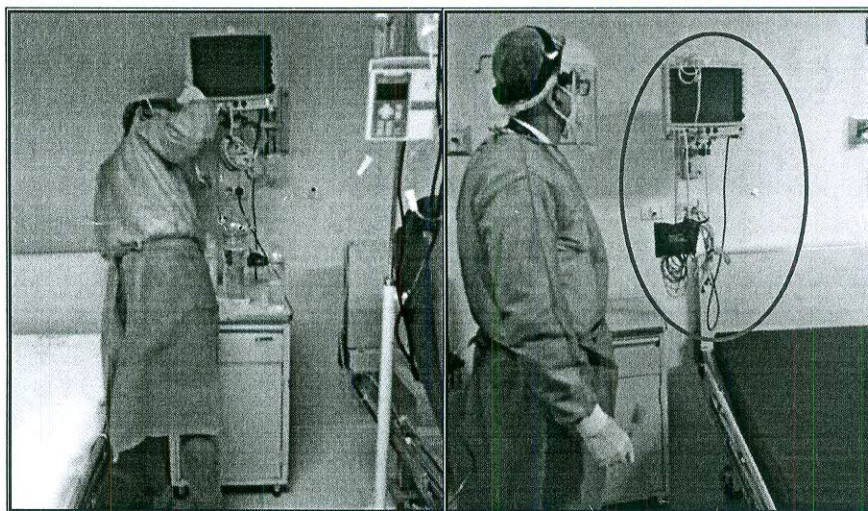
Es preciso indicar que, el día de la inspección dichos equipos se encontraban en el Área de Almacén, evidenciándose los equipos en sus respectivas cajas, siendo los mismos de marca

² Información extraída del requerimiento realizado mediante Nota n.º 015-2020-HSMSI.DPTO-RAXOS X de 29 de mayo de 2020.

MEDIBLU, modelo MM12, con series n.ºs MM2004F12 y MM2004F18, respectivamente, tal y como se dejó constancia en el Acta de Inspección n.º 001-2020-GORE.ICA-OCI-VC de 17 de setiembre de 2020.

Posteriormente el 24 de setiembre de 2020, al apersonarnos al Área de Observaciones – Emergencia, se visualizaron los citados equipos; sin embargo, durante la inspección, se verificó en presencia de la licenciada Anselma Raymondi, encargada del dicha área, la falta de los accesorios siguientes: un (1) cable troncal, un (1) tubo conector al equipo CPM, un (1) brazalete reusable adulto, un (1) kit para capnografía, 50 electrodos descartables de ECG tipo broche, como se visualiza en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 1
Monitores Multiparámetros de 5 Parámetros



Fuente: Acta de Inspección Física de la Visita de Control n.º 3 de 24 de setiembre de 2020.
Elaborado por: Comisión de Control.



Cabe indicar, que de no contar con los accesorios mencionados, se compromete su buen funcionamiento, ya que no se podrá realizar la monitorización de los niveles de presión arterial no invasiva de los pacientes hospitalizados, sea población adulta y/o pediátrica debido al déficit de brazaletes evidenciados; asimismo, no se podrá realizar el monitoreo electrocardiográfico continuo, debido a la ausencia de electrodos descartables, situaciones que ponen que no permiten realizar un correcto monitoreo de las funciones vitales.



b) Una (1) Cuna de Calor Radiante

De la visita realizada el 17 de setiembre de 2020³, se visualizó que, el equipo no se encuentra operativo en su totalidad; el cual, fue adquirido mediante proceso de Comparación de Precios COMPRE-SM-5-2020-OEC/HSMSI-1, emitiéndose la Orden de Compra n.º 0000363 de 14 de julio de 2020.



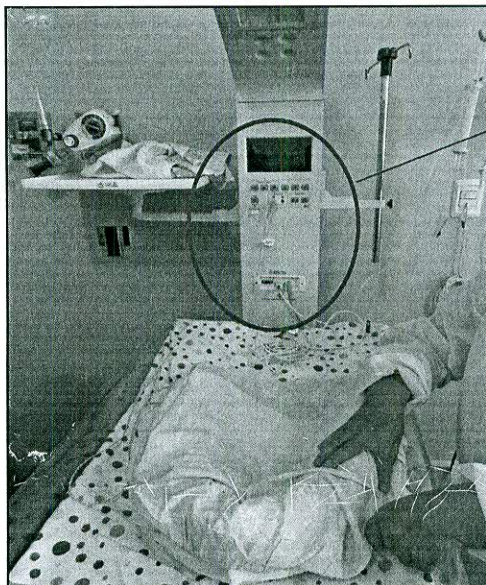
El citado equipo se encontró en el Área de UCIN Neonatales, donde se constató una (1) Incubadora de Calor Radiante, marca BISTOS, modelo BT 550 de serie n.º JAL70022; manifestando la licenciada Carmen Bravo sobre el equipo, lo siguiente: "cuenta con el accesorio del sensor de saturación, que se encarga de controlar la respiración del recién nacido, no siendo utilizado porque le falta un software, por lo que puso de conocimiento de manera verbal al personal encargado de la instalación por parte de la entidad y personal técnico por parte del proveedor".

Ante ello; el Jefe de Logística respondió: "Dicha observación se debe a la falta de un SOFTWARE, el mismo que estuvo considerado como un accesorio, y que este no fue considerado dentro de las

³ Tal y como se dejó constancia en el Acta de Visita de Inspección n.º 001-2020-GORE.ICA-OCI-VC de 17 de setiembre de 2020.

especificaciones técnicas realizada por el área usuaria", visualizándose lo inspeccionado en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 2
Cuna de Calor Radiante encontrado en el área de UCIN Neonatal



Fuente: Acta de Visita de Inspección n.º 001-2020-GORE.ICA-OCI-VC de 17 de setiembre de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control.

De acuerdo con el hecho mencionado, relacionado que la cuna de calor radiante cuente con un accesorio para medición de Saturación de Oxígeno (SatO₂), pero no cuente con el software de interpretación de algoritmos, ello no permite realizar un monitoreo de los niveles de saturación arterial de oxígeno de los pacientes e incluso identificar la necesidad de utilización de oxígeno suplementario.

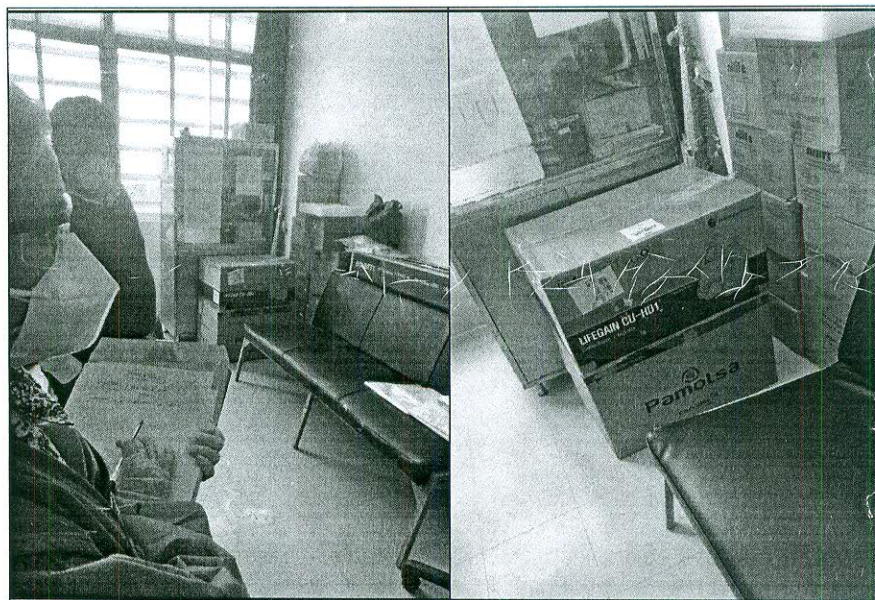
c) Un (1) Desfibrilador

De la visita realizada el 17 de setiembre de 2020 se visualizó que, el equipo no se encuentra operativo; el cual, fue adquirido mediante proceso de Comparación de Precios COMPRE-SM-6-2020-OEC/HSMSI-1, emitiéndose la Orden de Compra n.º 0000364 de 14 de julio de 2020.

Al respecto, el citado equipo se encontró en el Departamento de Medicina Interna, se constató un (1) desfibrilador de marca CU MEDICAL SYSTEM, modelo LIFEGAIN CU-HD, no siendo posible observar la serie, debido a que dicho equipo se encontró en su respectiva caja sellada; donde la secretaria de dicho departamento manifestó: "dicho equipo fue recepcionado por la jefa del departamento de medicina el 31 de agosto, pero que no puede ser destinado a su área competente porque el cardiólogo encargado de su operatividad se encuentra de vacaciones hasta el 30 de setiembre", según se dejó constancia en el Acta de Inspección n.º 001-2020-GORE.ICA-OCI-VC de 17 de setiembre de 2020, lo expuesto, se visualiza en las imágenes siguientes:



Imagen n.º 3
Desfibrilador encontrado en el Departamento de Medicina



Fuente: Acta de Visita de Inspección n.º 001-2020-GORE.ICA-OCI-VC de 17 de setiembre de 2020.
Elaborado por: Comisión de Control.

El hecho de que el citado equipo no se encuentra operativo, no permite la atención de situaciones críticas que requieran la utilización del mismo (cardioversión eléctrica) de forma inmediata, de presentarse paros cardiorrespiratorios y/o arritmias cardíacas con inestabilidad hemodinámica en dicha área, situaciones en las cuales la vida del paciente está en riesgo.

d) Dos (2) Incubadoras para Bebés

De la visita realizada el día 17 de setiembre⁴, se visualizó que, los equipos no se encuentran operativos en su totalidad; los cuales, fueron adquiridos mediante Adjudicación Simplificada AS-SM-3-2020-OEC/HMSI-1, emitiéndose la Orden de Compra n.º 0000384 de 24 de julio de 2020.

De la verificación física estos se encuentran en el Área de UCIN y Referidos Neonatales, donde se constató una (1) Incubadora Neonatal en cada área, con los datos técnicos siguientes:

Cuadro n.º 3
Características de las Incubadora para bebés

Item	Área	Cantidad	Proveedor	Marca	Modelo	Serie
1	UCIN	1	Multimédica Tecnológica SAC	BISTOS	BT 500	FAL70003
2	Referidos Neonatal	1	Multimédica Tecnológica SAC	BISTOS	BT 500	FAL70004

Fuente: Acta de Visita de Inspección n.º 001-2020-GORE.ICA-OCI-VC de 17 de setiembre de 2020.
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, la licenciada Carmen Bravo, que se encontraba a cargo refirió respecto a la incubada del área de UCIN lo siguiente: "desde su instalación y puesta en funcionamiento en el área de UCIN, la incubadora neonatal presentó (mal cierre de las azas/tapas), el cual fue puesto de conocimiento al personal encargado de la instalación por parte de la entidad y personal técnico por parte del proveedor; por lo que fue puesto de conocimiento verbalmente a dichos servidores", visualizándose lo inspeccionado en las imágenes siguientes:

⁴ Mediante Acta de Visita de Inspección n.º 001-2020-GORE.ICA-OCI-VC de 17 de setiembre de 2020.

Imagen n.º 4
Incubadora Neonatal encontrada en el área de UCIN Neonatal



Fuente: Acta de Visita de Inspección n.º 001-2020-GORE.ICA-OCI-VC de 17 de setiembre de 2020.
Elaborado por: Comisión de Control.

Así también, con relación a la Incubadora del área de Referidos, presenta desperfectos (perdida de agua /goteos), por lo cual, no se viene utilizando de manera óptima, dejándose constancia en ambos casos, en el Acta de Inspección n.º 001-2020-GORE.ICA-OCI-VC de 17 de setiembre de 2020, visualizándose lo inspeccionado en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 5
Incubadora Neonatal encontrada en el área de Referidos



Fuente: Acta de Visita de Inspección n.º 001-2020-GORE.ICA-OCI-VC de 17 de setiembre de 2020.
Elaborado por: Comisión de Control.

De las situaciones mencionadas acerca de las incubadoras neonatales del área de UCIN y Referidos Neonatales con mal cierre de las asas/tapas y con presencia de goteo respectivamente; ambos aspectos podrían comprometer la salud de los pacientes hospitalizados en dicha área debido a su operatividad ineficiente ya que se puede incrementar las pérdidas insensibles y/o regulación inadecuada de temperatura de los pacientes, al no garantizar una estabilidad de la misma.

e) Un (1) Ecógrafo 4D

De la visita realizada el 17 de setiembre de 2020 se visualizó que, el equipo no se encuentra operativo en su totalidad, el cual, fue adquirido mediante Adjudicación Simplificada AS-SM-4-2020-OEC/HSMSI-1, suscribiendo para ello, el Contrato n.° 007-2020-HSMSI/U.LOG de 22 de julio de 2020.

Es preciso indicar que, durante la inspección realizada el 17 de setiembre de 2020, dicho equipo se encontró en el Área de Almacén, siendo el mismo, de marca CHISON, modelo CBIT6 de serie n.° 95-00454-12, tal y como se dejó constancia en el Acta de Inspección n.° 001-2020-GORE.ICA-OCI-VC de 17 de setiembre de 2020.

Posteriormente, el 23 de setiembre de 2020 al apersonarnos al departamento de Rayos X, el Jefe de este departamento manifestó que, el mencionado equipo fue entregado a este departamento el 18 de setiembre de 2020; no obstante, le falta un traductor pediátrico, componentes (que son necesarios para realizar estudios de pacientes pediátricos, ecografías 4D y ecografías intracavitarias) y que aún no se había efectuado la capacitación, según se dejó constancia en el Acta de Recopilación de Información n.° 2, visualizándose su disposición en la imagen siguiente:

Imagen n.° 6
Ecógrafo 4D en el departamento de Rayos X



Fuente: Acta de Inspección Física de la Visita de Control n.° 2 de 23 de setiembre de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control.

Que el mencionado no cuenta con un traductor pediátrico, componentes y falta de capacitación sobre la utilización del equipo, compromete la atención de los pacientes que requieran diagnóstico precoz y oportuno de patologías relacionadas a la especialidad correspondiente; asimismo, la manipulación del equipo sin contar con la capacitación adecuada podría ocasionar daños al mismo.

f) Un equipo de Anestesia:

De la visita realizada el día 17 de setiembre de 2020 se visualizó que, el equipo no se encontraba operativo, el cual, fue adquirido mediante Adjudicación Simplificada AS-SM-2-2020-OEC/HSMSI-1, suscribiéndose el Contrato n.°006-2020-HSMSI/U.LOG de 22 de julio de 2020.

Al respecto, dicho equipo fue encontrado en otro ambiente, indicando el Jefe de Almacén lo siguiente: *"dicho equipo se encuentra en un ambiente alterno, que antes era los servicios higiénicos, el cual, no se encuentra en funcionamiento, solo está destinado para el almacenamiento de los equipos que están dados de baja por el área de patrimonio"*; el mismo, que presenta los siguientes datos técnicos:

Cuadro n.º 4
Equipo de Anestesia encontrado en otro ambiente

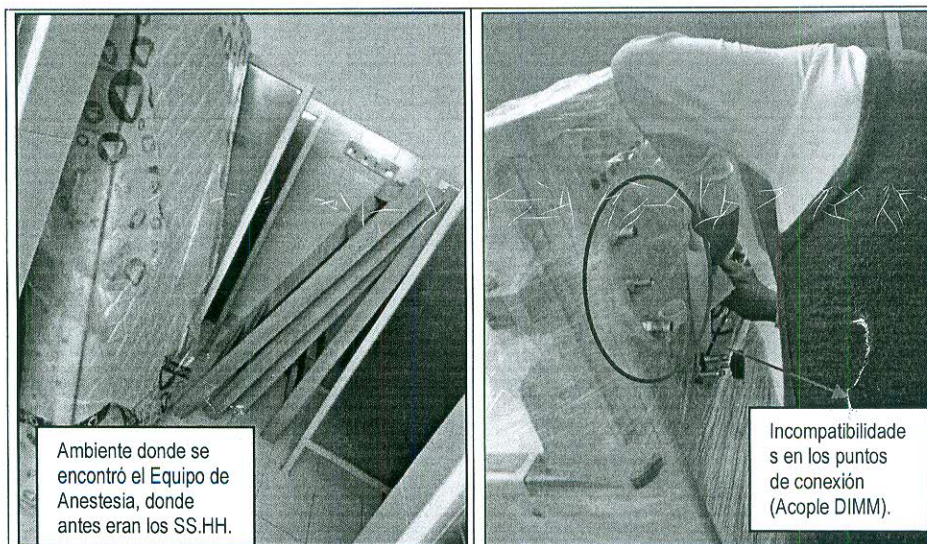
Cantidad	Proveedor	Marca	Modelo	Serie
1	Multimédica Tecnológica SAC	MINDRAY	WATO EX65 PRO	KY-84000412

Fuente: Acta de Visita de Inspección n.º 001-2020-GORE.ICA-OCI-VC de 17 de setiembre de 2020.
Elaborado por: Comisión de Control.

Posteriormente, dicho equipo fue entregado a su área usuaria correspondiente; no obstante, el Jefe de Mantenimiento y Servicios Generales manifestó: *"no hay compatibilidad entre uno de los puntos de conexión (acople DIMM) del equipo biomédico frente al instalado en el nosocomio por lo que se comunicó al proveedor para la solución del mismo, refiriendo que proporcionarían un adaptador; no habiendo un documento de por medio y que las coordinaciones son vía telefónica"*, dejando constancia de lo mencionado en el Acta de Visita de Inspección n.º 001-2020-GORE.ICA-OCI-VC de 17 de setiembre de 2020 y visualizándose en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 7
Equipo de Anestesia encontrado en otro ambiente alterno de Almacén





Fuente: Acta de Visita de Inspección n.º 001-2020-GORE.ICA-OCI-VC de 17 de setiembre de 2020.
Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

De acuerdo con lo evaluado en la máquina de anestesia general que no tiene compatibilidad entre los puntos de acople (puerto DIMM) del nosocomio y el del equipo biomédico, se ha indicado que el proveedor proporcionará un acople para adecuarlo y permitir su utilización; sin embargo, la actual situación no permite una mayor cobertura respecto a la programación de cirugías electivas o de emergencia para el bienestar de la población, dada la no utilización del equipo.

De lo expuesto se advierte que, el Hospital Santa María de Socorro a pesar de haber realizado adquisiciones de equipos biomédicos para repotenciar su capacidad de respuesta y brindar un mejor servicio, estos no se encuentran operativos en su totalidad al 100%, debido a incompatibilidades, falta de accesorios, desperfectos, falta de capacitaciones y ausencia de personal a cargo de su operatividad.

Por otro lado, la forma de comunicar dichas deficiencias por parte de los servidores a cargo de su funcionamiento se realiza de manera verbal y/o telefónicamente, según lo indicado por los mismos, no acreditando las acciones que habría realizado la citada Entidad a la fecha, con la finalidad de subsanar las mismas, a fin de poner en óptimo funcionamiento los equipos biomédicos, en beneficio de la salud de los pacientes.

Es aplicable al hecho expuesto la normativa siguiente:

- Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF publicado el 13 de julio de 2019

[...]

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

[...]

f) **Eficacia y Eficiencia.** El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

[...]

- Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 013-2006-SA publicado el 25 de junio de 2006

[...]

Artículo 9.- Garantía de la calidad y seguridad en la atención

Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer su necesidad y expectativas en lo que corresponda.

[...]

Artículo 12. Condiciones de conservación higiene y funcionamiento

La planta física, las instalaciones y el equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben mantenerse en buenas condiciones de conservación higiene y funcionamiento, de acuerdo a la norma técnica correspondiente.

[...]

Artículo 32.- Utilización y mantenimiento de los equipos médicos

Los equipos médicos en los establecimientos de salud deben corresponder a los servicios que se prestan. Estos deberán mantenerse operativos, según el plan de mantenimiento preventivo elaborado por el establecimiento.

Los equipos electromédicos deben exhibir un lugar visible un rotulado en el que conste la fecha de la última revisión técnica y otro en el cual se detalle las instrucciones de su manejo.

[...]

- **NTS N°021-MINSA/DGSP-V.03 "Categorías de Establecimientos del Establecimientos de Sector Salud", aprobado con Resolución Ministerial N°546-2011/MINSA de 13 de julio de 2011.**

[...]

V.DISPOSICIONES GENERALES

"[...]

5.8 El establecimiento de salud es responsable de garantizar que las UPSS cuenten con los recursos necesarios para su funcionamiento, durante el horario en atención establecido según corresponda a cada una de ellas, de acuerdo a su capacidad resolutive.

[...]"

El hecho que los equipos adquiridos no se encuentren operativos en su totalidad y que presenten incompatibilidades, desperfectos, falta de capacitaciones, falta de accesorios y ausencia de personal para la disponibilidad de los equipos, pone en riesgo la respuesta oportuna de la atención de los pacientes y la finalidad pública de dichas adquisiciones, no permitiendo una mayor cobertura de atención, una respuesta inmediata y calidad de atención en beneficio de los mismos.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la Operatividad de Equipos Biomédicos Adquiridos Durante la Emergencia Sanitaria por el Hospital de Contención Covid-19 Santa María del Socorro de Ica, ubicado en la Calle Castrovirreyna n.º 759, se encuentra detallada en el **apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición. Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la Entidad obra en su acervo documentario.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la comisión de control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de "Visita de Control a la Operatividad de Equipos Biomédicos Adquiridos Durante la Emergencia Sanitaria por el Hospital de Contención Covid-19 Santa María del Socorro de Ica", se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del citado hospital, el cual ha sido detallada en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente informe, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Visita de Control a la "Operatividad de Equipos Biomédicos adquiridos durante la Emergencia Sanitaria por el Hospital de Contención Covid-19 Santa María del Socorro de Ica", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad, y el logro de los objetivos del citado hospital.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Ica, 29 de setiembre de 2020


Gloria Maritza Berrocal Espinoza
Supervisor
Comisión de Control


Noelia Verónica Pérez Gutierrez
Jefe de Comisión
Comisión de Control


Diego Humberto Oliva Cavero
Integrante de comisión
Comisión de Control

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

ING. LUCIA ADRIANA BENAVIDES QUIJANDRIA
JEFE DEL ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Ica, 29 de setiembre de 2020

OFICIO N° 323-2020-GORE.ICA-OCI

Señor:

Javier Grados Tello

Director Ejecutivo

Hospital Santa María del Socorro

Calle Castrovirreyna n.° 759

Ica/Ica/Ica.-



Asunto : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 021-2020-OCI/5340-SVC.

Ref. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n°115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y modificatoria

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a "Operatividad de Equipos Biomédicos adquiridos durante la Emergencia Sanitaria por el Hospital de Contención Covid-19 Santa María del Socorro de Ica", comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control N° 021-2020-OCI/5340-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

ING. LUCÍA ADRIANA BENAVIDES QUIJANDRIA
JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL